# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 627 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 04 SEP 2023

**VISTOS:**

El Proveído N° 2664-2023-R del Rectorado, el Informe Nº 085-2023-DIGA-UNSCH de la Dirección General de Administración y el Informe Nº 144-2023-UNSCH-UEI/MZH-J de la Unidad Ejecutora de Inversiones sobre rectificación de la Resolución Rectoral Nº 601-2023-UNSCH-R; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral Nº 601-2023-UNSCH-R, de fecha 21 de agosto de 2023, se aprobó la actualización del Expediente Técnico del Proyecto Mejoramiento del Servicio de Accesibilidad al Campus Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho, con Código Único de Inversiones Nº 2533197, bajo la modalidad de Administración Indirecta, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, por el monto de Tres Millones Setecientos Veinticinco Mil Quinientos Cuarenta y Cinco y 55/100 Soles (S/ 3'725,545.55);

Que, a través del Informe Nº 144-2023-UNSCH-UEI/MZH-J, de fecha 01 de setiembre de 2023, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración ha solicitado la rectificación de la Resolución Rectoral Nº 601-2023-UNSCH-R, en el extremo referido al monto del proyecto;

Que, en armonía con el artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** RECTIFICAR el artículo 1º de la Resolución Rectoral Nº 601-2023-UNSCH-R, de fecha 21 de agosto de 2023, con el siguiente texto:

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 627 -2023-UNSCH-R



"**Artículo 1º.-** APROBAR la actualización del Expediente Técnico del Proyecto Mejoramiento del Servicio de Accesibilidad al Campus Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho, con Código Único de Inversiones Nº 2533197, bajo la modalidad de Administración Indirecta, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, por el monto de Tres Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Cinco y 55/100 Soles (S/ 3'761,545.55).

(...)"

**Artículo 2º.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad Formuladora
Unidad Ejecutora de Inversiones
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/gods